

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA**  
**UNAN-MANAGUA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**NORMATIVA GENERAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE  
TRASLADOS**

1) Los Traslados podrán ser de la siguiente naturaleza:

**a) Internos**

- Con cambio de carrera
- Sin cambio de carrera

**b) Externos**

En cualquiera de los casos se registrarán atendiendo aspectos normativos de carácter general y de carácter específico, según su naturaleza.

2) **ASPECTOS GENERALES:**

a) La presente Normativa, tiene un ámbito de acción referida únicamente a los tipos de cursos ofrecidos, así:

- **Regulares Cursos Diario (Matutino, Vespertino y Nocturno)**
- **Sabatino : (Profesionalización y Por Encuentro)**

b) Todas las solicitudes de traslados externos se recibirán **entre el 09 y el 13 de enero del año 2017**. Los traslados internos en las Secretarías de Facultad y POLISAL. Los traslados externos en la Secretaría General.

c) Los cupos totales para cada tipo de traslado serán los siguientes:

- b.1 Cinco cupos para traslados internos sin cambio de carrera.
- b.2 Cinco cupos para traslados internos con cambio de carrera.
- b.3 Cinco cupos para traslados externos con cambio o sin cambio de carrera.

Los cupos antes indicados son por turno y modalidad.

d) **Los Decanatos y la Dirección del POLISAL** conocerán y resolverán por medio del Consejo de Facultad y Centro, las solicitudes de traslado, internos y externos, en el marco de la presente normativa y demás reglamentos de la Universidad.

e) **No se autorizarán traslados externos para cuarto y quinto año de las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas (Medicina y Optometría Médica) y Derecho de las Facultades que ofrecen esta carrera.**

f) Los cupos en concepto de traslados se otorgarán a aquellos solicitantes que hayan presentado los más altos promedios generales de calificación en la carrera de procedencia y hayan cumplido los requisitos establecidos.

- g) La historia académica del estudiante tendrá continuidad.
- h) Cumplido los requisitos para el trámite de la solicitud, la unidad receptora decidirá la aceptación o no de la misma; considerando que el semestre o año a cursar por el estudiante aceptado esté planificado como servicio ordinario. Es decir ello no implicará el establecimiento de régimen de estudio especial para el estudiante o grupo. La aceptación de traslados externos no implicará la apertura de nuevos grupos de clase.
- i) El interesado deberá recibir de la instancia pertinente, notificación escrita del resultado de su solicitud. **La Secretaría General notificará** los resultados de los **Traslados Externos** y las Secretarías de Facultades y el POLISAL los Traslados Internos.
- j) Las respuestas a las solicitudes de traslados serán dadas a conocer **en la tercera semana del mes de enero del año académico en curso.**
- k) La Secretaría General recibirá de cada Secretaría de Facultad y POLISAL el informe de todos los resultados para su ratificación y oficialización ante la Dirección de Registro Estudiantil y Estadísticas.
- l) Cuando la respuesta sea positiva, la Secretaría de Facultad y POLISAL le darán a conocer al interesado (a) la lista de las asignaturas que deberá inscribir en el primer semestre **del año lectivo en curso.**

### 3) **TRASLADOS INTERNOS:**

Se consideran solicitudes de traslados internos aquellas dirigidas a obtener cupos dentro de una misma Facultad o entre Facultades de la UNAN-Managua o entre las Facultades y el POLISAL o viceversa.

#### 3.1 **TRASLADOS INTERNOS CON CAMBIO DE CARRERA**

1. El interesado deberá hacer su solicitud **entre el 16 y el 20 de enero del año 2017**, en la Secretaría de la Facultad y POLISAL, donde se imparte la carrera solicitada.
2. Los interesados deberán probar que tienen aprobado como mínimo todas las asignaturas comprendidas en el primer año del plan de estudios de la carrera que cursa, con un **promedio general mínimo de 70 puntos.**
3. En la solicitud deberá especificar el Turno, Recinto, Facultad o Centro de su preferencia y acompañarla de la siguiente documentación:
  - a. Certificado de calificaciones original y completo.
  - b. Constancia que aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al primer año de la carrera que cursa, con su respectivo promedio general.
  - c. Constancia que no ha perdido el derecho a continuar en la carrera.
  - d. Original y fotocopia del Diploma de Educación Media.
  - e. Solvencia dada por la correspondiente oficina de Tesorería de la UNAN-Managua, como ingreso de la Facultad o POLISAL.
  - f. Solvencia emitida por el Sistema Bibliotecario de la UNAN-Managua.

- g. Recibo oficial de caja por entero del arancel de trámite de la solicitud de traslado.
  - h. Cédula de identidad (original y fotocopia)
- 4) Los certificados y solvencias indicados deberán extenderse en un plazo **de tres días hábiles por Secretarías de Facultad y el POLISAL**, así como el Sistema Bibliotecario y Tesorería General de la UNAN-Managua y en las Facultades Regionales Multidisciplinarias, y el Recinto Universitario “Carlos Fonseca Amador”, recibo de Tesorería.
- 5) Esta normativa no contempla los traslados regulados en el Arto. 19) del capítulo II del Reglamento del Régimen Académico Estudiantil; Capítulo II, los que se rigen por una normativa especial.

### 3.2 **TRASLADOS INTERNOS SIN CAMBIO DE CARRERA**

1. El interesado deberá presentar su solicitud **entre el 16 y el 20 de enero del año 2017**, en la Secretaría de la Facultad y POLISAL en donde desea estudiar.
2. En la solicitud debe especificar el turno, recinto y acompañarla de la siguiente documentación:
  - a. Certificado Original y completo de Calificaciones, hasta el último semestre cursado. Este deberá reflejar el promedio general.
  - b. Original y fotocopia del Diploma de Educación Media.
  - c. Solvencia dada por la correspondiente oficina de Tesorería de la UNAN-Managua, Facultad de Ciencias Económicas y FAREM, como ingreso de la Facultad o POLISAL.
  - d. Solvencia del Sistema Bibliotecario de la UNAN-Managua.
  - e. Constancia de la concernida Secretaría de Facultad o POLISAL mediante la cual se declare que no ha perdido el derecho a la carrera.
  - f. Los certificados y solvencias indicados deberán extenderse en un plazo **de tres días hábiles** por Secretarías de Facultad y el POLISAL, Biblioteca y Tesorería de la UNAN-Managua.
  - g. Recibo oficial de caja por el arancel para el trámite de la solicitud de traslado.
  - h. Cédula de identidad (original y fotocopia).
3. La aceptación de los solicitantes para un mismo año de estudio y turno, se hará por escalafón de calificaciones de mayor a menor promedio.

### 6) **TRASLADOS EXTERNOS:**

#### **Aspirantes procedentes de otras Universidades.**

- a. Para hacer su solicitud la deberá hacer **entre el 09 y el 13 de enero del año 2017**, deberá haber aprobado como mínimo todas las asignaturas comprendidas **en los dos primeros años del plan de estudios de la carrera que cursa, con un promedio general mínimo de 80 puntos.**

- b. Únicamente se aceptarán solicitudes de aspirantes que procedan de instituciones de Educación Superior integrantes del CNU y universidades privadas autorizadas por el CNU. Asimismo, de universidades extranjeras reconocidas oficialmente en sus países de origen, lo que deberá comprobarse mediante la presentación de las auténticas legales por vía del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua o mediante apostilla de La Haya.
- c. El interesado deberá presentar su solicitud en la Secretaría General de la UNAN-Managua.
- d. **En la solicitud debe especificar el Turno, Recinto de su preferencia y acompañarla de la siguiente documentación:**
  - d.1 Original y copia del diploma que lo acredite como graduado del nivel medio.
  - d.2 Certificado oficial de calificaciones, original y completo.
  - d.3 Un ejemplar debidamente autenticado del plan de estudios de la carrera que cursa.
  - d.4 Un ejemplar de los programas de aquellas asignaturas en que solicitará equivalencias, debidamente autenticados por la Oficina de Registro correspondiente.
  - d.5 Recibo oficial emitido por Tesorería General de la UNAN-Managua.
  - d.6 Cédula de identidad (original y fotocopia).
- e. Si el solicitante es extranjero presentará, además de lo anterior, lo siguiente:
  - e.1 Cédula de residente en Nicaragua emitida por la Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación.
  - e.2 Reconocimiento del Diploma de graduado del nivel medio de parte del Ministerio de Educación.
- f. Si el solicitante es nicaragüense, graduado de educación media en el exterior, deberá presentar lo indicado en los incisos d y e.2. de esta misma normativa.
- g. Las Secretarías de Facultad y POLISAL recibirán de Secretaría General las solicitudes presentadas. Corresponde **a los equipos de Decanato de Facultad o Dirección del POLISAL** elaborar las propuestas de aceptación las que serán analizadas en conjunto con Secretaría General para la conformación del listado definitivo, en estricta correspondencia con los requisitos establecidos.

**7) ARANCELES PARA TRÁMITE DE SOLICITUD:**

- a) Traslados Internos: C\$ 200.00
- b) Traslados Externos:
  - De nacionales (universidades públicas nicaragüenses) C\$ 1,500.00
  - De nacionales (universidades privadas nicaragüenses) C\$ 2,000.00
  - De nacionales que estudiaron en el extranjero C\$ 2,500.00
  - De extranjeros C\$ 3,000.00

- c. Aquellos estudiantes que provengan de Centros de Educación Superior de países miembros de la Alianza Bolivariana para las Américas (**ALBA**) y que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 6 de esta Normativa, pagarán un arancel de **C\$ 200.00** (doscientos córdobas netos).
- d. El valor del arancel para trámite de solicitud a las carreras de Educación que se Imparten en la Facultad de Educación e Idiomas y en las Facultades Regionales Multidisciplinarias (FAREM), será el **50 %** con sus valores generales.  
**Esta disposición es aplicable únicamente a los nicaragüenses.**
- e) El pago del arancel no compromete a la UNAN-Managua, con la aprobación del ingresos del aspirante a la carrea solicitada, ni a la devolución de dicho arancel.

**8) DISPOSICIONES:**

**A) TRANSITORIAS:**

- a. **Cada Consejo de Facultad y Centro, por medio del Decano (a) o Director (a), propondrá al Consejo Universitario, por medio de la Secretaría General, antes de 20 de noviembre de cada año, el listado de carreras en las cuales se aceptarán traslados externos, atendiendo a los criterios de capacidad y pertinencia. El listado de carreras será publicado en cada Facultad y POLISAL y en Secretaría General.**

**B) FINALES:**

- b. El número máximo de traslados podrá ampliarse sobre la base de propuesta presentada por el Consejo de Facultad y POLISAL, aprobada por Resolución de la Rectora, a propuesta de los Decanos y Director del POLISAL, tomando en consideración la disponibilidad efectiva de cupos en las carreras y el escalafón de calificaciones de los aspirantes. Estas solicitudes se deben presentar a la Rectora a más tardar **en la tercera semana del mes de enero de cada año académico.**
- c. Los asuntos no contemplados en esta normativa serán resueltos por la Rectora, dentro de los plazos contemplados en la misma.

Aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria No. 28-2009 del 30 de octubre del 2009  
Modificación aprobada en Consejo Universitario en Sesión Ordinaria No. 22-2012 del 26 de octubre 2012  
Modificación aprobada en Consejo Universitario en Sesión Ordinaria No. 18-2015 del 13 de noviembre de 2015

**¡A la libertad por la Universidad!**

